



PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2026 REDES DE INVESTIGACIÓN

Versión	Causa del cambio	Fecha del cambio
1	Versión inicial	8-6-2026

Contenido

1.	¿Qué tipo de redes financia la convocatoria de Redes de Investigación 2026?	3
2.	¿Qué características y requisitos tiene la nueva modalidad de red para Planes Complementarios?	3
3.	¿Existe un número mínimo o máximo de representantes de grupos participantes que integran el equipo de la red?	3
4.	¿Cuál es la duración de las redes financiadas y cuándo comienza su ejecución?	4
5.	¿Qué significado tiene mi elección de área temática?	4
6.	Un/a investigador/a que no tiene vinculación con la entidad solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes pero está pendiente de la formalización de un contrato ¿podría ser coordinador/a de una red? ¿y miembro del equipo de la red?	4
7.	¿Puede ser coordinador/a de la red una persona vinculada a una entidad distinta de la solicitante?	4
8.	Si la entidad solicitante y la entidad a la que pertenece el/la coordinador/a de la red están vinculadas ¿es imprescindible, en cualquier caso, la autorización?	5
9.	Los miembros del equipo de la red pertenecientes a entidades distintas de la solicitante ¿pueden pertenecer a cualquier tipo de entidad?	5
10.	Un/a investigador/a con un contrato que finaliza antes del período previsto de ejecución de la actuación ¿podría ser coordinador/a o miembro del equipo de la red?	5
11.	Un/a investigador/a con vinculación a tiempo parcial, ¿podría ser coordinador/a o miembro del equipo de la red?	6
12.	¿Dónde y cómo debo identificar los grupos de investigación que participan en la red?	6
13.	¿Debo incluir a todos los participantes de cada grupo en la solicitud? ¿Y en la memoria?	6
14.	¿Cuál es el presupuesto mínimo y máximo de las ayudas según el tipo de red?	6
15.	¿Se pueden imputar gastos de personas que participan en la red aunque no formen parte del equipo de la red?	7
16.	Estoy preparando el presupuesto de mi solicitud. Si mi propuesta resultase financiada, ¿en qué conceptos podré utilizar la subvención recibida?	7
17.	¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?	7
18.	¿Puedo contratar con cargo a la red a un miembro del equipo de la red?	7
19.	¿Es posible subcontratar actividades de la red? ¿En qué límites?	7



- | | | |
|-----|---|---|
| 20. | ¿Existe un formato para la realización de la memoria científico-técnica y el CVA del/de la coordinador/a? | 8 |
| 21. | ¿Existe la opción de presentar un CV extenso además del CV abreviado? | 8 |
| 22. | En el caso de que mi memoria científico-técnica al ser revisada por la Agencia esté en blanco o no sea el documento correcto, ¿sería posible subsanar este defecto? | 8 |
| 23. | No he tenido tiempo de rellenar algunos apartados de la memoria científico-técnica, ¿podré completarlos en el plazo de subsanación? | 8 |
| 24. | ¿Es posible sustituir en la memoria las referencias bibliográficas por un enlace? Es decir, que cada vez que se cite un trabajo, esta cita lleve al <i>link</i> de ese trabajo en la web. | 9 |
| 25. | ¿Es posible que coexistan las firmas manuscritas y electrónicas en el formulario de solicitud que debe quedar en poder del/de la RL de la entidad solicitante? | 9 |
| 26. | ¿Es compatible la participación en dos redes 2026? ¿Y en una red 2024 y una red 2026? | 9 |
| 27. | ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas sobre la convocatoria? | 9 |



1. ¿Qué tipo de redes financia la convocatoria de Redes de Investigación 2026?

La convocatoria de Redes de Investigación para el año 2026 financia **cuatro tipos de redes**, según su finalidad y composición (art.8):

- **Redes temáticas:** redes formadas por investigadores/as de una misma o similar área de conocimiento, coordinadas por un/a investigador/a con experiencia previa como IP en proyectos de I+D (detallados en art. 7.2).
- **Redes ICTS:** redes integradas por representantes de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) incluidas en el mapa vigente, con la posible participación de una persona experta independiente.
- **Redes estratégicas:** redes orientadas a la coordinación nacional de iniciativas estratégicas de I+D+i, como Alianzas de I+D+i, Consorcios Europeos de Infraestructuras (ERIC) u otras agrupaciones relevantes de la comunidad investigadora.
- **Redes para Planes Complementarios:** redes destinadas a planificar actividades conjuntas futuras y consolidar las actuaciones de los Planes Complementarios de I+D+i, formadas por el/la coordinador/a científico/a nacional del plan y los/as coordinadores/as científicos/as de las Comunidades Autónomas participantes.

2. ¿Qué características y requisitos tiene la nueva modalidad de red para Planes Complementarios?

La red para Planes Complementarios es una nueva modalidad incluida en la convocatoria de 2026, orientada a reforzar la coordinación y consolidación de los resultados obtenidos en el marco de los Planes Complementarios de I+D+i.

Sus principales características y requisitos son los siguientes:

- Está formada por el/la **coordinador/a científico/a nacional** del Plan Complementario y por los/as **coordinadores/as científicos/as de las Comunidades Autónomas** que participan en dicho plan, en ambos casos, se deberá estar en posesión del grado de doctor/a.
- Solo podrán participar **entidades y personal de Comunidades Autónomas que formen parte del Plan Complementario correspondiente**.
- El equipo de la red deberá estar compuesto por un **mínimo de 4 representantes**, incluido el/la coordinador/a nacional.
- Esta modalidad cuenta con un **importe mínimo de 20.000 € y máximo de 200.000 €**.

3. ¿Existe un número mínimo o máximo de representantes de grupos participantes que integran el equipo de la red?

Sí existe un número mínimo de representantes en función del tipo de red, si bien no se establece un número máximo explícito:

- **Redes temáticas:** mínimo de 8 representantes de grupos participantes, incluyendo el del/de la coordinador/a.
- **Redes para Planes Complementarios:** mínimo de 4 representantes, incluyendo el del/de la coordinador/a.
- **Redes ICTS y redes estratégicas:** no se fija un número mínimo en términos de representantes de grupos participantes.



4. ¿Cuál es la duración de las redes financiadas y cuándo comienza su ejecución?

El plazo de ejecución de las actuaciones será de **2 años**, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión y que, en todo caso, no será anterior al **1 de enero de 2027**.

5. ¿Qué significado tiene mi elección de área temática?

El área temática de la solicitud determina que la propuesta será evaluada por personas expertas de esa área temática.

Las áreas temáticas están siempre identificadas como áreas y, en su caso, como subáreas. En la aplicación de solicitud ambos campos (área y subárea) son obligatorios. En el caso de las áreas que no tienen subáreas, en el desplegable de la subárea aparece la denominación del área.

Una vez formalizada la presentación de la solicitud no será posible modificar ni el área ni la subárea seleccionadas.

No obstante, la convocatoria permite que ese cambio se pueda hacer de oficio, a propuesta motivada de la Subdirección de Evaluación de la agencia.

6. Un/a investigador/a que no tiene vinculación con la entidad solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes pero está pendiente de la formalización de un contrato ¿podría ser coordinador/a de una red? ¿y miembro del equipo de la red?

Sí. El artículo 6.2 de la convocatoria lo permite cuando el/la coordinador/a o personal del equipo de la red se encuentre **en expectativa de nombramiento o contratación** con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por una entidad del sector público. Se consideran incluidas:

- las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos correspondientes al Programa Estatal de Recursos Humanos, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a,
- los contratos financiados con fondos de las convocatorias «Severo Ochoa» y «María de Maeztu».

La entidad solicitante deberá contar con el documento que acredite la expectativa de nombramiento o contratación, quedando como depositaria del mismo, pero no se presentará con la solicitud.

En todo caso, la vinculación deberá ser efectiva durante todo el periodo de ejecución de la actuación.

7. ¿Puede ser coordinador/a de la red una persona vinculada a una entidad distinta de la solicitante?

Si tuviese vinculación con una entidad distinta de la solicitante, podrá ser coordinadora de la red siempre que la entidad a la que esté vinculada cumpla los requisitos del artículo 5.1 o 5.2 de la convocatoria y cuente con la autorización expresa de su entidad a participar en la actuación como coordinador/a de la red.



La entidad solicitante deberá contar con dicha autorización, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará con la solicitud.

8. Si la entidad solicitante y la entidad a la que pertenece el/la coordinador/a de la red están vinculadas ¿es imprescindible, en cualquier caso, la autorización?

Sí. La autorización es necesaria aunque ambas entidades tengan algún tipo de vínculo entre sí, porque a pesar de ese vínculo siguen siendo entidades distintas, y lo es tanto si se trata del/de la coordinador/a como del personal del equipo de la red.

La entidad solicitante deberá contar con dicha autorización, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará con la solicitud.

9. Los miembros del equipo de la red pertenecientes a entidades distintas de la solicitante ¿pueden pertenecer a cualquier tipo de entidad?

No. Únicamente son válidas las entidades que cumplan los requisitos recogidos en los apartados 1 o 2 del artículo 5 de la convocatoria.

10. Un/a investigador/a con un contrato que finaliza antes del período previsto de ejecución de la actuación ¿podría ser coordinador/a o miembro del equipo de la red?

Puede serlo siempre que **su entidad se comprometa a mantener esa vinculación hasta el final del período de ejecución de la actuación.**

Si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el/la participante no tuviese vinculación con una duración suficiente para concluir la actuación y pertenece a la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud por el/la representante legal de la misma implicará el compromiso de la entidad solicitante de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución de la actuación.

Si el/la participante perteneciera a una entidad distinta, deberá existir una declaración, firmada por el/la representante legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en la red como coordinador/a o como personal del equipo de la red y la entidad asuma el compromiso de mantener su vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución de la actuación. La entidad solicitante será depositaria de la declaración, pero no se presentará con la solicitud.

Ahora bien, con respecto a la vinculación, **los/as investigadores/as contratados/as del programa Ramón y Cajal, y los/as investigadores/as contratados/as que tengan el certificado I3 o el R3** en el marco de otros programas posdoctorales del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, podrán ser coordinador/a aunque su vinculación tenga fecha de finalización anterior a la de la actuación (artículo 6.2.). En estos casos, si la vinculación con la entidad beneficiaria no se mantuviera hasta la finalización del periodo de ejecución de la actuación, pero se obtuviera una vinculación válida con otra entidad que cumpla los requisitos del artículo 5.1 o 5.2, hay dos posibilidades para la continuación de la actuación:

- solicitar el cambio de entidad beneficiaria conforme al artículo 21.3.a).



- o solicitar un cambio de coordinador/a conforme al artículo 21.3.c) y d) y que el proyecto continúe en la entidad beneficiaria.

11. Un/a investigador/a con vinculación a tiempo parcial, ¿podría ser coordinador/a o miembro del equipo de la red?

Sí, si cumple el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. ¿Dónde y cómo debo identificar los grupos de investigación que participan en la red?

Los grupos de investigación debe identificarlos en la memoria técnica. El anexo III de la convocatoria, que establece el contenido obligatorio de la memoria, contempla que en el punto 5 se incluya la "Definición de los grupos de investigación de la red".

En **las instrucciones para rellenar la memoria** disponibles [en la página web de la convocatoria](#) se indica que cada grupo de investigación se definirá con los siguientes datos:

- a) nombre y apellidos de la persona representante del grupo,
- b) nombre de la entidad a la que pertenece
- c) y nombre del grupo al que representa.

13. ¿Debo incluir a todos los participantes de cada grupo en la solicitud? ¿Y en la memoria?

No. No hay que incluir la relación de todas las personas que componen cada grupo, ni en la aplicación de solicitud ni en la memoria.

Tanto en la solicitud como en la memoria solo se debe incluir a las personas representantes de los grupos participantes, que actuarán como representantes de una entidad o grupo de investigación que deberá definirse con detalle en la memoria técnica. Cada grupo solamente puede tener un/a representante, y no se debe incluir, ni en la aplicación de solicitud ni en la memoria, a más de una persona de cada grupo.

Esos/as representantes serán:

- el/la **coordinador/a de la red** -que representará a un grupo-
- y los/as **miembros del equipo de la red** -que representarán, cada uno/a, a un grupo distinto-

14. ¿Cuál es el presupuesto mínimo y máximo de las ayudas según el tipo de red?

El presupuesto de las ayudas dependerá del tipo de red solicitada, con los siguientes límites:

- **Redes temáticas:** entre 20.000 € y 50.000 €.
- **Redes ICTS y redes estratégicas:** entre 20.000 € y 150.000 €.
- **Redes para Planes Complementarios:** entre 20.000 € y 200.000 €.

En todos los casos, el presupuesto mínimo solicitado deberá ser de 20.000 €.



15. ¿Se pueden imputar gastos de personas que participan en la red aunque no formen parte del equipo de la red?

Sí, se pueden imputar gastos derivados de las tareas que desempeñen personas que participen en la red pero no formen parte del equipo de la misma siempre que su participación se justifique debidamente en el informe científico-técnico final (artículos 7.6 y 24.3. 4º de la convocatoria).

16. Estoy preparando el presupuesto de mi solicitud. Si mi propuesta resultase financiada, ¿en qué conceptos podré utilizar la subvención recibida?

La ayuda recibida podrá utilizarse para cualquiera de los conceptos de costes directos que sean elegibles según el artículo 9.3 y que hayan sido incluidos en la solicitud inicial.

Los cambios realizados en relación con el presupuesto solicitado deberán justificarse en el informe científico técnico de justificación final de la actuación, dentro de los apartados incluidos para este fin en los formularios de dicho informe, sin que sea necesario solicitar autorización para realizar esos cambios (artículos 21.5 y 24.3.2.º).

17. ¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?

No, en la partida de personal no se pueden imputar becas de formación ni prácticas no laborables (artículo 9.3.a) 2.º).

18. ¿Puedo contratar con cargo a la red a un miembro del equipo de la red?

No. Con cargo a la red no se puede contratar ni al/a la coordinador/a ni a miembros del equipo de la red (artículo 9.3.a) 1.º).

19. ¿Es posible subcontratar actividades de la red? ¿En qué límites?

Sí, es posible subcontratar parcialmente actividades de la red, siempre que estén directamente relacionadas con la actuación y debidamente justificadas.

Los límites máximos de subcontratación son los siguientes:

- **Redes temáticas:** hasta el **25 %** del importe total de la ayuda concedida.
- **Redes ICTS, redes estratégicas y redes para Planes Complementarios:** hasta el **50 %** del importe total de la ayuda concedida.

Estos porcentajes podrán incrementarse previa **solicitud motivada y autorización expresa** por parte de la Subdirección de Programas Temáticos, sin superar los límites regulados en el artículo 9 de las bases reguladoras.

En ningún caso podrá fraccionarse el gasto correspondiente a un mismo objeto y a un mismo proveedor.



20. ¿Existe un formato para la realización de la memoria científico-técnica y el CVA del/de la coordinador/a?

En la página web de la agencia existe una plantilla específica para la **memoria científico-técnica**, si bien, su uso no es obligatorio. Lo que sí es obligatorio es que la memoria tenga el contenido que establece el anexo III de la convocatoria.

Sin embargo, para el **currículum vitae abreviado** el modelo es obligatorio, debiendo elegirse entre uno de estos dos modelos válidos (artículo 14.2. de la convocatoria):

- el modelo normalizado de CVA disponible en la página web de la Agencia,
- o el CVN en formato “abreviado (CVA AEI)” que genera la aplicación de FECYT, utilizando la opción de generación de CVA AEI (modelo de CV que se solicita en las convocatorias de la agencia).

21. ¿Existe la opción de presentar un CV extenso además del CV abreviado?

No. Solamente se puede presentar un CV por solicitud, que debe ser el CV abreviado (CVA) del/de la coordinador/a de la red, y deberá presentarse en uno de los dos modelos que en el artículo 14.2.b) de la convocatoria se consideran válidos.

22. En el caso de que mi memoria científico-técnica al ser revisada por la Agencia esté en blanco o no sea el documento correcto, ¿sería posible subsanar este defecto?

No. La memoria científico-técnica y el currículum abreviado del/de la coordinador/a de la red no pueden ser mejorados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ni se admitirá la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud, al tratarse de una convocatoria en concurrencia competitiva. Por eso es muy importante que el/la coordinador/a de la red revise, antes de generar la solicitud definitiva, que los documentos que ha aportado en la aplicación informática de solicitud son los correctos.

23. No he tenido tiempo de rellenar algunos apartados de la memoria científico-técnica, ¿podré completarlos en el plazo de subsanación?

No. El contenido de la memoria científico-técnica no podrá ser modificado ni mejorado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Aunque se dé un trámite de audiencia tras la revisión de las solicitudes presentadas, éste servirá solo para aquellos casos en que se trate de defectos subsanables. Pero si se trata de la memoria científico-técnica o el CVA del/de la coordinador/a de la red, que son parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no es posible cambiar ni añadir nuevo contenido a los documentos presentados en el plazo de solicitud, ni presentar otros documentos mejorados, corregidos o diferentes.



24. ¿Es posible sustituir en la memoria las referencias bibliográficas por un enlace? Es decir, que cada vez que se cite un trabajo, esta cita lleve al *link* de ese trabajo en la web.

No, además de que se podría considerar una forma de aumentar el número de páginas, dificulta el proceso de evaluación.

25. ¿Es posible que coexistan las firmas manuscritas y electrónicas en el formulario de solicitud que debe quedar en poder del/de la RL de la entidad solicitante?

Sí, es posible (artículo 13.7 de la convocatoria).

26. ¿Es compatible la participación en dos redes 2026? ¿Y en una red 2024 y una red 2026?

No se puede participar en más de una solicitud de esta convocatoria 2026 excepto en los siguientes casos (artículo 7.5 de la convocatoria):

- Es compatible la participación en una red estratégica del subtipo “Alianzas estratégicas reconocidas” (las contempladas en el art. 1.3.c) 1.º) con la participación en una red temática;
- Es compatible la participación en una red estratégica del subtipo “ERIC” (art. 1.3.c) 2.º) con la participación en una red temática;
- Es compatible la participación en una red ICTS con la participación en una red temática.
- Es compatible la participación en una red para Planes Complementarios con la participación en una red temática.

COMPATIBLES		INCOMPATIBLES	
Estratégica subtipo ALIANZA (art.1.3.c) 1.º)	TEMÁTICA	TEMÁTICA	TEMÁTICA
Estratégica subtipo ERIC (art.1.3.c) 2.º)	TEMÁTICA	ESTRATÉGICA	ESTRATÉGICA
ICTS	TEMÁTICA	ESTRATÉGICA subtipo ASESORAMIENTO (art.1.3.c) 3.º)	TEMÁTICA
REDES PARA PLANES COMPLEMENTARIOS	TEMÁTICA	ESTRATÉGICA subtipo INTERNACIONAL (art.1.3.c) 4.º)	TEMÁTICA
		ICTS	ICTS
		REDES PARA PLANES COMPLEMENTARIOS	REDES PARA PLANES COMPLEMENTARIOS

La convocatoria 2026 no establece incompatibilidad con la participación en redes 2024.

27. ¿Dónde puedo realizar consultas y resolver dudas sobre la convocatoria?



La información específica relativa a esta convocatoria podrá consultarla en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, en el enlace correspondiente a la convocatoria de ayudas de Redes de Investigación 2026.

Podrá acceder a la siguiente información y documentos:

- Orden de bases reguladoras y convocatoria.
- Extracto de la convocatoria.
- Modelos de documentos e instrucciones para su cumplimentación.
- Preguntas frecuentes (FAQ) sobre la convocatoria.
- Manual de ayuda a la presentación de solicitudes.
- Otra información de interés relacionada con la presentación de solicitudes a la convocatoria.

Acceso a aplicaciones y registros:

- Enlace a la [Aplicación de Solicitud](#).
- Enlace a la [Aplicación de Firma y Registro electrónicos](#).
- Enlace al [Registro Unificado de Solicitantes RUS](#).
- Enlace al [Registro y Administración de Entidades SISEN](#).
- Enlace al [Currículum Vitae Normalizado \(CVN\) de la FECYT](#)

Contactos para consultas e incidencias:

Para resolver su consulta / petición, deberá acceder al siguiente formulario de contacto:

[Formulario de Contacto | Agencia Estatal de Investigación](#)

Seleccione en el formulario el motivo de su consulta:

- Solicitud-Tramitación.
 - (Convocatoria = Redes de Investigación 2026)
- Consultas Informáticas
- Sistema de Entidades (SISEN)

Toda la información, avisos, publicaciones, etc. se incluirán en la página web de la convocatoria a lo largo de la tramitación del procedimiento.